Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva

VALLADOLID SOCIAL
Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Ayuntamiento Valladolid
RESOLUCIONES Y DECRETOS
Fecha de Firma: 10/11/2026
Nº 10759

Área: Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Nº de expediente: 2026 CNV_01 000122

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el "Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal" (INCIDEM) para contribuir al desarrollo municipal y al fortalecimiento institucional del Área Metropolitana de San Salvador a través de cooperación técnica.2026.

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026 CNV_01 000122, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la asociación Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM) para contribuir al desarrollo municipal y al fortalecimiento institucional del Área Metropolitana de San Salvador a través de cooperación técnica.2026.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid, preocupado por la situación en los países empobrecidos, viene desarrollando una política de cooperación al desarrollo, con la que poder contribuir a reducir las causas que provocan la vulnerabilidad en estos países, a través fundamentalmente del apoyo a proyectos de cooperación para el desarrollo en diferentes áreas, entre las que figuran los proyectos vinculados al fortalecimiento institucional.

El Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo, establece como prioridades geográficas, no solo los países con menor Índice de Desarrollo Humano, sino también aquellas áreas geográficas con las que el Ayuntamiento mantiene relaciones históricas en el marco de su política municipal de cooperación internacional para el desarrollo.

2º.- INCIDEM es una asociación de cooperación al desarrollo especializada en cooperación municipalista formada por un equipo de profesionales, especializados y comprometidos con la cooperación internacional para el desarrollo regional y local. Participan y promueven iniciativas estratégicas e innovadoras para la mejora de la calidad, eficacia y fortalecimiento de la política pública. Su apuesta por la "ciudad" y los gobiernos descentralizados parte de su larga trayectoria y experiencia en el ámbito de la cooperación descentralizada y de la convicción de que el bienestar de las personas y la lucha contra la pobreza se materializa en el entorno más cercano a ellas.

3º.- El programa de cooperación técnica constituye uno de los programas que lleva a cabo el Ayuntamiento de Valladolid en sus actuaciones de colaboración con el desarrollo de los países; más concretamente, en este caso, con los países iberoamericanos. La cooperación técnica se recoge como una de las modalidades de cooperación al desarrollo, cuya finalidad es la capacitación y formación de los recursos humanos, buscando siempre mejorar sus niveles de instrucción, adiestramiento y calificación en distintas áreas de interés.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XCKZV7JZOUMSYI4MVIWEE	Fecha	10/11/2026 14:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JESÚS MOZO AMO		
Firmado por	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmado por	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmado por	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XCKZV7JZOUMSYI4MVIWEE	Página	1/5

Este convenio da continuidad a lo realizado en años anteriores por esta misma entidad con otras municipalidades de El Salvador, para la formación de funcionarios y funcionarias de la misma para la consecución de una mejor ejecución de las políticas públicas a implementar por dicha municipalidad.

El presente convenio tiene como finalidad otorgar una subvención a la asociación "Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal" (INCIDEM) para contribuir al desarrollo municipal y al fortalecimiento institucional del Área Metropolitana de San Salvador a través de cooperación técnica.

4º.- Consta en el expediente los preceptivos informes de Asesoría Jurídica e Intervención General, y los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, Seguridad Social y Ayuntamiento de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención está prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026 con cargo al crédito de la partida 10.231.2.490.02, por importe de 20.000 €.

La subvención que se articula mediante el convenio objeto del presente informe está contemplada en el Plan Estratégico de subvenciones 2026-2028 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 931502.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de cooperación internacional, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Meta 17.9 REFUERZO DE CAPACIDADES Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

CUARTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XCKZV7JZOUMSYI4MVIWEE	Fecha	10/11/2026 14:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JESÚS MOZO AMO		
Firmado por	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmado por	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmado por	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XCKZV7JZOUMSYI4MVIWEE	**Página**	2/5

QUINTO. - Visto lo dispuesto en la Ley Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. ; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por Acuerdo de Pleno de 2 de octubre de 2018.

SEXTO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del Área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la asociación "Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal" (INCIDEM), que figura en el expediente como documento número **CATORCE.**

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid transferirá al Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM) la **cantidad de veinte mil euros (20.000 €)** consignados en la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.02 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

El pago de dicha cantidad se abonará en un único anticipo del 100 % de la subvención a la firma del convenio, justificándose el gasto de acuerdo con la cláusula SEXTA.

Las obligaciones de INCIDEM se recogen en la cláusula cuarta del convenio:

- INCIDEM aportará, directamente o por medio de terceros participantes en el programa, la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €).
- INCIDEM se compromete a presentar en el plazo de un mes desde la firma del convenio, el programa de formación y capacitación técnica, incluyendo los contenidos, la justificación de las necesidades formativas a partir de la demanda e intereses de las personas destinatarias, el perfil de los participantes, las necesidades formativas identificadas y el cronograma de ejecución.
- Organizará y ejecutará el programa de formación en terreno, en colaboración con la Universidad Pedagógica de el Salvador.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XCKZV7JZOUMSYI4MVIWEE	Fecha	10/11/2026 14:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JESÚS MOZO AMO		
Firmado por	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmado por	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmado por	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XCKZV7JZOUMSYI4MVIWEE	**Página**	3/5

- En el proceso de formación realizada en terreno, se podrá contar, cuando se considere necesario, con personal técnico del Ayuntamiento de Valladolid o con profesionales de reconocido prestigio que hayan estado vinculados a dicha institución, designados por el Ayuntamiento. En estos casos, INCIDEM asumirá los gastos de alojamiento, desplazamiento, manutención y seguro. Además, asumirá los gastos de supervisión de los programas y proyectos que puedan ser llevados a cabo por este personal en el terreno.
- INCIDEM se compromete a apoyar a las municipalidades del Área metropolitana de San Salvador para el correcto desempeño de los funcionarios/as que vayan a realizar las pasantías en el Ayuntamiento de Valladolid
- Hacer constar expresamente la participación del Ayuntamiento de Valladolid en la publicidad y difusión de las actividades objeto de la subvención.
- INCIDEM deberá justificar la subvención otorgada en el plazo y forma establecida en el presente convenio, como fecha máxima 45 días después de la fecha final de ejecución, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.
- Dicha justificación se entregará a través de Registro Electrónico o en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - Autorizar y comprometer y reconocer la obligación por importe de 20.000,00€ a favor del Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM), con CIF nº G86300621, con cargo a la partida presupuestaria 10.231.2.490.02 del ejercicio 2026, para hacer frente a los gastos derivados del convenio.

TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

CUARTO. - Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de INCIDEM prevista en la cláusula octava del mismo, y dos representantes del Ayuntamiento de Valladolid designándose a los miembros siguientes:

- Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales , o quien legalmente le sustituya.
- Jefe de Centro de Programas Sociales y Cooperación al Desarrollo, o quien legalmente le sustituya.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XCKZV7JZOUMSYI4MVIWEE	Fecha	10/11/2026 14:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JESÚS MOZO AMO		
Firmado por	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmado por	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmado por	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XCKZV7JZOUMSYI4MVIWEE	**Página**	4/5

QUINTO. - Notificar la presente resolución y comunicar que, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área, el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, o quienes legalmente les sustituyan

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XCKZV7JZOUMSYI4MVIWEE	Fecha	10/11/2026 14:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JESÚS MOZO AMO		
Firmado por	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmado por	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmado por	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XCKZV7JZOUMSYI4MVIWEE	**Página**	5/5